



*[Signature]*

Jose Martir Lopez Reyes  
Regidor

*[Signature]*

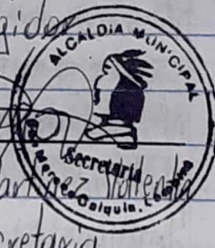
Manuel Mejia Herrera  
Regidor

*[Signature]*

Juan Santos Valentin  
Regidor

*[Signature]*

Maria Antonia Martinez  
Secretaria



### ACTA N° 13-2022

Sesión Extraordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Marcos de Caquí, Departamento de Lempira, el día Martes 21 del mes de Junio del Año 2022 en las instalaciones de la Municipalidad. Presidida por el señor Alcalde Municipal Jorge Santos Muñoz, con la asistencia del señor Vicealcalde Municipal Jose Samuel Muñoz Muñoz y los señores regidores por su orden: Jose Martir Lopez Reyes, Manuel Mejia Herrera, Juan Santos Valentin y la secretaria Municipal que da fe, se procedio como sigue: 1) Bienvenida por el señor Alcalde Municipal Jorge Santos Muñoz, 2) Invocación a Dios por el señor Manuel Mejia Herrera. 3) Comprobación del Quórum, 4) Apertura de la sesión: Se dio por iniciada la sesión siendo las 08:00 am. 5) Jorge Santos Muñoz Alcalde Municipal dio a conocer las respuestas al analisis y Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulada e informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del Primer Trimestre 2022; Remitidas por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal: **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RENDICION G.L. INGRESOS: 7. PORCENTAJE DE RECAUDACION DE LOS INGRESOS CORRIENTES, ARTICULO 98 NUMERAL 6 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES. 7.2** Se recomienda continuar con las medidas de recaudación, ya que a la fecha tiene una recaudación de un 57.58% y así dar cumplimiento con el valor presupuestado al final del periodo fiscal. R// Se esta Realizando la gestión de cobro para lograr la meta propuesta





en el presupuesto para el periodo fiscal 2022, concientizando a la población del pago de sus impuestos por la oficina de control tributario y de esa manera se vea reflejado un buen porcentaje de recaudación para el primer trimestre. 2. CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EJECUTIVO N° STSS 308-2022, ARTICULO 79 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES. 2.1- En cumplimiento al acuerdo N° STSS 308-2022 publicado el 6 de abril en el diario oficial la Gaceta, por cada mesa de billar, debe cobrar en los primeros diez días de cada mes Lps. 342.02 donde existe esta actividad, Al subsanar deben presentar evidencia del cobro indicado (recibo de cobro y/o nota de parte del Alcalde, dirigida al jefe de administración tributaria notificando el nuevo cobro por cada mesa de billar). R/ll hacemos de su conocimiento que hasta la fecha la municipalidad no tiene contribuyentes que paguen este impuesto ya que en tiempo de pandemia solicitaron cancelación del negocio se adjunta nota de cancelación de negocio, para dar cumplimiento a esta observación y recomendación al momento que solicite algún contribuyente la apertura de billar se aplicara el acuerdo N° STSS 308-2022 cobrando lo que establece el mismo.

EGRESOS. 1. GASTO DE FUNCIONAMIENTO ARTICULO 98 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES. 1.1 El análisis nos muestra que se EXCEDIERON en un 77% que equivale a L. 37,845.97. 1.2. Al subsanar deben presentar acta de compromiso de cumplimiento del gasto de funcionamiento en los siguientes trimestres, firmada por el Alcalde, tesorero, presupuesto y/o contador, este se les estará monitoreando y así evitarles futuras responsabilidades administrativas y al cierre de su periodo fiscal cumplan con lo establecido en Ley. R/ll Para dar cumplimiento a esta observación y recomendación se adjunta acta de compromiso de cumplimiento del gasto de funcionamiento de fondos propios en los siguientes trimestres. 2. GASTO DE FUNCIONAMIENTO ARTICULO 197 DE LAS DGPR. 2.1 El análisis nos muestra que se EXCEDIERON en un 27%, que equivale a L. 228,671.30. 2.2 Al subsanar deben presentar acta de compromiso de cumplimiento del gasto de funcionamiento en los siguientes trimestres, firmada por el alcalde, tesorero, presupuesto y/o contador,

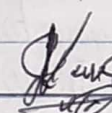


este se les estará monitoreando y así evitarles futuras responsabilidades administrativas y al cierre de su periodo fiscal cumplan con lo establecido en Ley. R// Para dar cumplimiento a esta observación y recomendación se adjunta acta de compromiso de cumplimiento del gasto de funcionamiento con fondos de Transferencias del Gobierno Central, en los siguientes trimestres. 3 PORCENTAJE EJECUTADO EN EL PROGRAMA/PROYECTOS DE LA MUJER, ARTICULO 191 DGPR. 3.1. El resultado del análisis nos muestra que ejecutaron en el programa de la mujer 6%, cabe mencionar que el incumplimiento a este programa, será sancionado por Diez (10) salarios mínimos, hasta subsanar dicho incumplimiento. 3.2. Al subsanar deben presentar acta de compromiso de cumplimiento en los siguientes trimestres, firmada por el alcalde, tesorero, presupuesto y lo contador, este se les estará monitoreando y así evitarles futuras responsabilidades administrativas y al cierre de su periodo fiscal cumplan con lo establecido en Ley. R// Comprendemos el incumplimiento pero nos comprometemos a compensar este porcentaje en el siguiente trimestre a través de un plan de trabajo de la oficina de la Mujer y cumplir con lo establecido en la ley de municipalidades y DGPR, se adjunta nota de compromiso firmada por el Alcalde, Tesorero y encargado de presupuesto Municipal. II. El Analisis del informe de Avance Fisico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, se realizo en el marco del articulo 196 de las Disposiciones Generales del presupuesto General de la Republica. 1. EN RESUMEN FINANCIERO REPORTAN, ARTICULO 191 y 192 DGPR. 1.1 En Ingresos recibidos en el trimestre con Fondos Otros L.0.00 y según la Rendición de Cuentas L.11.57. 1.2. Verificar, corregir y al subsanar traer de nuevo el informe de proyectos en físico y digital. R// Dando respuesta a esta observación informamos que durante el primer trimestre no se recibió ingreso de otros fondos los L.11.57 son de saldos iniciales y en la forma 1 los reflejamos como ingresos del periodo. 2. EN RESUMEN FINANCIERO REPORTAN, ARTICULO 191 y 192 DGPR. 2.1. Saldo al inicio del trimestre L.774,577.57 y según la Rendición de cuentas forma 01 L.774,506.00. R// La Diferencia se da porque en rendición de cuentas los fondos de TRANSFEREN-

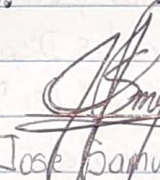


ALCALDIA MUNICIPAL  
SECRETARIA  
28  
San Marcos de Caquián

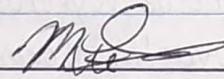
DEL GOBIERNO CENTRAL PARA PROYECTO DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL CASCO URBANO inversión L. 11.57 corresponde a la ampliación de saldos iniciales y en la forma 1 los refleja como ingreso del periodo se adjunta Resumen de Cuentas Por el Recurso de Balance. 2.2. Recaudado en el trimestre L. 4,518,769.84 y según la Rendición de Cuentas forma 01 L. 4,518,781.47. 2.3. Verificar, corregir si es él y al subsanar traer de nuevo el informe de proyectos en físico y digital. BI se ha revisado y verificado el informe y está correcto la diferencia corresponde a saldos iniciales ampliación de saldos iniciales pero como son transferencias de otros la forma 1 los refleja como ingresos del periodo. 6. ALCUERDOS: La Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Marcos de Caquián, Departamento de Lempira, después de haber analizado y discutido las respuestas al Analisis y Dictamen de rendición de Cuentas Acumulada GL e informe de Avance Físico y Financiero de proyectos y del Gasto Ejecutado Primer Trimestre 2022, en el uso de sus facultades que la ley le confiere, por unanimidad de votos APRUEBA: las respuestas al Analisis y Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulada e informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado Primer Trimestre 2022 emitido por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. 7. No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las 9:00 am y se firma para constancia.

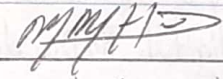
  
Jorge Sandoval  
Alcalde Municipal

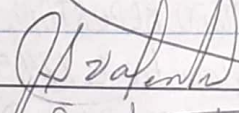


  
Jose Manuel  
Vicealcalde Municipal



  
Jose Martir Lopez Reyes  
Regidor N°2

  
Manuel Mejia Herrera  
Regidor N°4

  
Juan Santos Valentin  
Regidor N°6

  
Maria Antonia  
Secretaria Municipal

